Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa
4-72
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - D
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Envío: YG288778730CO
Destinatario
Nombre/ Razón Social: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN
Dirección: C 84 42D 144 60 96
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080020103

ALDÍA DE
RRANQUILLA
90.102.018-1

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNet CERTIFIED QUALITY SYSTEM

ILLA-22-165525

rranquilla, 28 de julio de 2022

ñor (es):
STRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN
34 42D 144 60 96
RRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005059-2022 FECHA 26/07/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005059-2022 Fecha 26/07/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R04223.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No.. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE DELÁREA DE CONSERVACIÓN
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Proyectó: Hahumada
Anexos: Dos (2) folios

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005059-2022 FECHA 26/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el ***Asesor de Conservación*** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. ***08001-2022-R04223*** de fecha ***02/06/2022***, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente a *el área de terreno*, soportado en los siguientes documentos justificativos: *Resolución No. GGC-0100-2021 del 25 de noviembre de 2021 de la Alcaldía de Distrito de Barranquilla; Certificado Plano Predial Catastral Especial, consulta Ventanilla Única de Registro folio de matrícula inmobiliaria No. 040-453408.*

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010103000002510007000000000 y ubicado en la C 84 42D 144 60 96, cuenta con un área de terreno de alfanumérica de 3.715.00 m2 y un área de terreno geográfica de 3.895,74 m2, un área de construcción total de 407,23 m2 de uso 34-Oficinas, Consultorios y destino económico Comercial.

Que, con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: se trata de un predio con un área de terreno de 3.891,42 m2.

Que de acuerdo con la información establecida en la Resolución No. GGC-0100-2021 del 25 de noviembre de 2021, por la cual se rectifican los linderos del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 040-453408 en el marco de la resolución conjunta SNR 11344 IGAC 1101 del 31 de diciembre de 2020, procede una rectificación catastral en lo atinente a rectificar el área de terreno alfanumerica porque es menor a la consignada en los títulos de propiedad inscrita en la base de datos catastrales del sistema de gestión catastral y la levantada en la visita de campo practicada, y su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 21 de la Ley 1579 de 2012

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005059-2022 FECHA 26/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1. Errores en la inscripción catastral.

2. Cancelación de doble inscripción de un predio.

3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CANCELACION CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000251000700000000	C	3.715,00	407,23	2.200.617.000,00	01/01/2022
	DIRECCION	C 84 42D 144 60 96					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-453408					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				N	890102018	

	INSCRIPCION CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000251000700000000	C	3.891,42	407,23	2.199.740.000,00	01/01/2022
	DIRECCION	C 84 42D 144 60 96					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-453408					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005059-2022 FECHA 26/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	N	890102018	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	25/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***26*** días del mes de ***7*** de ***2022.***

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **ALEXANDER DE LA HOZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral

4-72

8888
500

Mintic Res Mensajería Expresa//

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Orden de servicio: 15392230

Fecha Pre-Admisión: 29/07/2022 15:31:42

YG288778773CO

8888
465

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

NIT/C.C/T.I:890102018

Dirección:CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.

Código Postal:080003298

Referencia:QUILLA-22-165525

Teléfono:3005421525

Código Operativo:8888465

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Destinatario

Nombre/ Razón Social: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN

Dirección:C 84 42D 144 60 96

Código Postal:080020103

Código Operativo:8888500

Tel:

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Fisico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600 COP

Dice Contener :3 FOLIOS

lote blanco solo

Observaciones del cliente : Ahumada Salas, Hernando Jose 220

cepillo cerca

Causal Devoluciones:

- RE Rehusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada
- C1 C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:** 12pm

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Luis Orozco Rosales

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 30-7-2022

2do dd/mm/aaaa 1-8-2022

PO.BARRANQUILLA
NORTE

88884658888500YG288778773CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato quese encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co